

**COMITE
de
DESARROLLO
y
COOPERACION
del
CARIBE**



E/CEPAL/CDCC/50 Add.1

2 de marzo de 1979

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Oficina para el Caribe

COMITE DE DESARROLLO Y COOPERACION DEL CARIBE

Cuarto Período de Sesiones

Paramaribo, Suriname

21-27 de marzo de 1979

TEMARIO PROVISIONAL ANOTADO



NACIONES UNIDAS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Oficina para el Caribe

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the quality of the scan.

1. Organización del Trabajo

De conformidad con la práctica establecida durante su Primer Período de Sesiones en La Habana, el Cuarto Período de Sesiones del CDCC se dividirá en una Reunión a Nivel Técnico del 21 al 23 de marzo, y una Reunión a Nivel Ministerial del 26 al 27 de marzo.

2. Discursos de Apertura

La fase a nivel ministerial estará precedida por una ceremonia inaugural formal programada para la mañana del 26 de marzo cuyos detalles, incluyendo los discursos de apertura, se anunciarán en el temario correspondiente.

3. Elección de Oficiales

La Regla 5 de las Reglas de Procedimiento estipula que "el Presidente del Comité será el ministro designado como miembro de oficio del Comité por el país sede del período de sesiones y elegido por el Comité".

La Regla 7 expresa que en "cada período de sesiones el Comité también elegirá dos vicepresidentes y un relator, quienes pueden ser ministros, asesores o expertos".

Durante el Primer Período de Sesiones del Comité celebrado en La Habana, se acordó que, sujeto a los cambios de rango apropiados, los oficiales de la Reunión a Nivel Ministerial debían provenir de los mismos países que los oficiales correspondientes de la Reunión a Nivel Técnico. En los períodos de sesiones subsiguientes se ha observado esta práctica.

4. Aprobación del Temario

El temario provisional propuesto por el Secretariado en el documento E/CEPAL/CDCC/50, sujeto a los cambios que pudieran introducir los delegados, está destinado a servir para ambos niveles de reunión. Hasta ahora, las conclusiones y recomendaciones de la Reunión a Nivel Técnico han constituido la base principal para las discusiones a Nivel Ministerial.

5. Evaluación del Programa del CDCC

El documento correspondiente a este tópico del temario, E/CEPAL/CDCC/51, ofrece un resumen de los objetivos del CDCC y esboza la forma en que estos objetivos se han traducido en mandatos para la acción práctica. En el mismo se expresan la interrelación y coordinación con otros programas subregionales y las cuestiones que surgen de las mismas. Se hace una evaluación de los mecanismos adecuados para una cooperación efectiva. Se indican los nuevos acontecimientos dentro del sistema de las Naciones Unidas y los distintos insumos necesarios para facilitar la ejecución del Programa de Trabajo del CDCC.

6. Ejecución del Programa de Trabajo del CDCC

El documento E/CEPAL/CDCC/52 trata sobre el progreso alcanzado con el Programa de Trabajo del CDCC aprobado durante los períodos de sesiones anteriores. La 1a Parte brinda un resumen de las medidas tomadas sobre los tópicos identificados como prioridades durante el Tercer Período de Sesiones del CDCC; la 2a Parte se refiere al Programa de Trabajo por Sectores y señala las medidas tomadas entre el Tercero y el Cuarto Períodos de Sesiones y sugiere un Programa de Trabajo para el período siguiente; la 3a Parte brinda un resumen de las principales recomendaciones para la acción sugeridas por el Secretariado.

7. Implicaciones para el CDCC de las Recomendaciones Pertinentes

Las reuniones celebradas durante 1978 que tuvieron especial importancia para el CDCC fueron:

- a) La reunión del Grupo del Caribe para la Cooperación en el Desarrollo Económico, Washington, junio de 1978, convocada bajo los auspicios del BIRD; y
- b) La Conferencia Global de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, septiembre de 1978.

En el documento E/CEPAL/CDCC/52 se reflejan la participación del Secretariado del CDCC en la primera, y las implicaciones para el CDCC de las decisiones de la segunda.

También se informarán las implicaciones de otras reuniones.

8. Otros asuntos

Los miembros pudieran desear sugerir otros tópicos a considerar.

9. Sede y fecha del Quinto Período de Sesiones

La Regla 11 de las Reglas de Procedimiento estipula que "los períodos regulares de sesiones del Comité se celebrarán una vez al año". El Comité estudiará las invitaciones recibidas de los Gobiernos miembros para el próximo período de sesiones y decidirá la sede y la fecha del mismo.

10. Consideración y Aprobación del Informe incluyendo las Posibles Implicaciones Financieras

200